

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 000005
SIC. CARMEN MEÑA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 de mayo del 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en sesión del 05 de mayo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 02 de Diciembre del 2013, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014" en cuyo artículo 8 numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales. Para dicho nombramiento el personal asistencial de la salud debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado.

Que, el Gobierno Regional del Callao, con fecha 26 de Enero del 2015 emitió la Ordenanza Regional N° 00002, aprobando la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisionales - CAP-P de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional del Callao - GRC: de la DIRESA y de sus Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla, y del Hospital de Rehabilitación del Callao con la finalidad de que dispongan de los cargos "previstos" necesarios para llevar a cabo los nombramientos del personal beneficiado por la Ley 30114

Que, el Ministerio de Salud - MINSa con fecha 29 de Enero del 2015 emitió la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSa, en la cual precisa la PEA estimada correspondientes a los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales beneficiados con el nombramiento autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014. La indicada Resolución Ministerial difiere de lo establecido inicialmente en la Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSa del 20 de Noviembre del 2014

Que, siendo necesario adecuar los cargos de los CAP- P de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional del Callao a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSa; han presentado sus respectivos proyectos modificando sus CAP- P, de tal manera de contar con los cargos y número de cargos necesarios para nombrar a los trabajadores beneficiados en cada unidad ejecutora de salud.

Que, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSa, aprobó el "Instructivo para el proceso de nombramiento de personal de la salud 2014" en cuyo numeral 5.1 literal d. establece que "... los titulares de los Pliegos Gobiernos Regionales, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolidaran el proyecto de Cuadro



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para Asignación de Personal Provisional – CAP-P en lo que corresponde a los proyectos de CAP
revisados por sus unidades ejecutoras” . Esta disposición es ratificada mediante el OFICIO
CIRCULAR Nº 190-2014-OGPP-OO/MINSA de fecha 02 de Diciembre del 2014.

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

revisor del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con fecha 9 de Noviembre
del 2014 ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 234-2014- SERVIR/PE modificando la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de
Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro para la aprobación progresiva para la
aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, mediante la cual se adiciona al numeral 4
de la Directiva 001-2014-SERVIR/GPGS, los supuestos de aplicación: 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9;

Que, es requisito indispensable, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 28175, Ley
Marco del Empleo Público; que los cargos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro
para Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP;

Que, visto el Oficio Nº 1278-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 23 de Marzo del 2015,
mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao,
remite la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional –
CAP- P de la DIRESA, Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla con
la finalidad de adecuarlo a lo establecida por la Resolución Ministerial Nº 046-2015/MINSA,
adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el INFORME Nº 009-
2015-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 18 de Marzo del 2015, mediante el cual la Jefa de la
Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao,
sustenta el reordenamiento del CAP- P que contiene los ochenta y dos (82) cargos aprobados
para la DIRESA por la Resolución Ministerial Nº 046-2015/MINSA, habiéndose reordenado
quince (15) cargos distribuidos entre sus Direcciones de Red de Salud. Asimismo se adjunta el
INFORME Nº 101-2015-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 20 de Marzo del 2015, emitido por el
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA quien opina que resultaría legalmente
viable la aprobación del Proyecto de los CAPs Provisionales de la DIRESA y de las Direcciones
Regionales de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla. Del mismo modo se propone el
reordenamiento del cargo presupuestado por la DIRESA de Director Ejecutivo del Órgano de
Control Institucional – OCI para crear el cargo de Asesor en la Dirección General de la DIRESA;



Que, visto el Oficio Nº 1332-2015-HNDAC-DG-OEPE recepcionado el 17 de Abril del 2015,
mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC
remite al Gobierno Regional del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal
Provisional CAP – P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el
INFORME Nº 124-2015-OAJ-HNDAC, de fecha 17.ABR.2015, emitido por la Directora de la
Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, quien concluye que la eliminación, creación y
modificación en los cargos referidos se encuentran sustentados conforme a la normatividad
vigente y no incide en un incremento del presupuesto de la entidad, considera oportuno
disponer se remita la propuestas de modificatoria del Cuadro para Asignación de Personal
Provisional al GRC, para su aprobación. Asimismo se adjunta el INFORME Nº 028-2015-HNDAC-
OEPE/UO, de fecha 13.ABR.2015, mediante el cual la profesional responsable de la Unidad de
Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, sustenta el
proyecto de CAP- P, que contiene: el reordenamiento de los cincuenta y cuatro cargos donde
van a ser nombrado el 20% de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares
asistenciales de la salud, dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año
fiscal 2014 - Ley Nº 30114; se propone también actualizar los cargos al haber quedado
desiertas diez (10) plazas por motivos de cese por límite de edad, renuncia, cambio de grupo
ocupacional etc.: asimismo se propone la actualización de los cargos de jefes de departamento
y jefes de servicios, cuya condición vigente debe ser de cargos “previstos” al no haber sido

nombrados mediante Resolución Ejecutiva Regional. También se plantea el reordenamiento del cargo de Técnico en comunicaciones de la Oficina de Imagen Institucional en virtud a la Resolución Ministerial N°120-2011-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 172-MINSA/OGPP-V 01 Directiva Administrativa para la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Técnico en Comunicaciones;

LIB: CARMEN MEZA DE ALIAGA
De la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, visto el Oficio N° 607 -2015- GRC-DE-HSJ de fecha 06 de Abril del 2015 mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José -HSJ remite la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José con la finalidad de adecuarlo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe N° 017-2015-GRC/OAJ-HSJ de fecha 01 de Abril del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José y el INFORME TECNICO N° 001-2015-OPE-O/HSJ-C de fecha 31 de Marzo del 2015 del área de Organización del Hospital San José -HSJ mediante el cual sustenta el proyecto de CAP que contiene la creación de cinco (05) cargos adicionales a los 39 cargos creados mediante la Ordenanza Regional N° 00002 de fecha 26 Enero 2015, los mismos que en un total de cuarenta y cuatro (044) figuran en la condición de "PREVISTOS en el presente proyecto de CAP – P. Así mismo la propuesta contiene la actualización del CAP-P, se propone variar la condición de once (11) cargos que han sido ocupados debido al nombramiento mediante la Resolución Directoral N° 065-2015-GRC-DE-HSJ de fecha 15 de Abril del 2015; de once trabajadores beneficiados de la Ley 28560 Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicio y Auxiliar Asistencial, motivo por el cual la propuesta de CAP-P contiene también la actualización de la condición de los cargos: de "previstos" a cargos "ocupados";

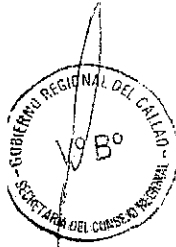
Que, visto el MEMORANDUM N° 928-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de Abril del 2015, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que la aprobación de los proyectos de Cuadros para Asignación de Personal Provisionales CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y el CAP- P del Hospital San José, resulta técnicamente procedente;

Que, visto el Informe N° 1100 -2015-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de los Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP –P de las DIRESA y de sus tres Direcciones de Redes de Salud: BONILLA- La Punta, BEPECA, Ventanilla, así como el CAP- P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el CAP-P del Hospital San José.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRESA- CALLAO, DE SUS TRES DIRECCIONES DE REDES DE SALUD: BONILLA – LA PUNTA, BEPECA Y VENTANILLA, ASI COMO EL CAP - P DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y EL CAP- P DEL HOSPITAL SAN JOSÉ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y doscientos noventa y uno (291) cargos en total de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de "ocupados" y ocho (08) se encuentran en la condición de



conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

Regional
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y cuatrocientos cuatro (404) cargos en total, de los cuales trescientos sesenta y cinco (365) se encuentran en la condición de “ocupados” y treinta y nueve (39) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos cuarenta y seis (346) cargos en total, de los cuales trescientos catorce (314) se encuentran en la condición de “ocupados” y treinta y dos (32) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos sesenta y ocho (268) cargos en total de los cuales ciento noventa y nueve (199) se encuentran en la condición de “ocupados” y sesenta y nueve (69) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - HNDAC, el mismo que consta de quince (15) folios y mil setecientos ochenta y dos (1782) cargos en total, de los cuales mil quinientos noventa y nueve (1599) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento ochenta y tres (183) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital San José - HSJ, el mismo que consta de doce (12) folios y quinientos doce (512) cargos en total, de los cuales trescientos noventa y nueve (399) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento trece (113) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENIS ADRIANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR